Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE** **AUTO DE SUSTANCIACION N° 025**

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente.; Sírvase proveer, **08 de marzo de 2024**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2015-00195-00
Sevilla Valle, marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Fijación de Cuota de Alimentos
Demandante:	Flor Argenis Giraldo Jaramillo, en representación de las NNA A.J.B.G y M.A.B.G
Demandado:	William de Jesús Blandón Paniagua

Se allega correo electrónico de fecha 04/marzo/2024 remitido por el profesional CARLOS GERMAN MUÑOZ ZAMBRANO – Emssanar EPS SAS, en respuesta al Oficio N° 094 de fecha 29/febrero/2024 proferido por este Despacho judicial. Por lo cual sé pondrá en conocimiento de las partes, por el término de tres (3 días).

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1° PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el correo electrónico remitido por el profesional CARLOS GERMAN MUÑOZ ZAMBRANO – Emssanar EPS SAS, en respuesta al Oficio N° 094 de fecha 29/febrero/2024 proferido por este Despacho judicial, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° **020** - fecha. **13 marzo 2024**
Providencia de Fecha. **12 marzo 2024**
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado **N° 020**, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ___
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:

Hazael Prado Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e52611bfa2c42f2393cb3a84cc5eae7f94fb1eb0c574935c3327e9863b722bf3**

Documento generado en 12/03/2024 03:27:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Fwd: RAD: 2015-00195 NOTIFICACIÓN OFICIO N° 094

Unidad Correspondencia RNP <unidadcorrespondenciarnp@emssanar.org.co>
Lun 4/03/2024 18:04
Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (190 KB)
WILLIAM DE JESUS BLANDOM PANIAGUA.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **Carlos German Muñoz Zambrano** <carlosmunoz@emssanareps.co>
Date: lun, 4 mar 2024 a las 17:52
Subject: Re: RAD: 2015-00195 NOTIFICACIÓN OFICIO N° 094
To: Unidad Correspondencia RNP <unidadcorrespondenciarnp@emssanar.org.co>, <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Gina Xiomara Montenegro Guevara <ginamontenegro@emssanareps.co>, gerencia general <gerenciageneral@emssanar.org.co>

Cordial saludo,
Respetados Sr JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE

Ampliamente, adjunto envió información de la solicitud del Oficio No. 94, emitido por su Juzgado, adicionalmente se verificó en base de datos de personal de la empresa y el señor William de Jesús Blandón Paniagua, no ha presentado vínculo laboral con la empresa. Adjunto envió información del sistema de atención con la EPS.

Atentamente,
CARLOS GERMAN MUÑOZ ZAMBRANO
Abogado Esp. TH
EMSSANAR EPS SAS

El lun, 4 mar 2024 a las 9:58, Unidad Correspondencia RNP (<unidadcorrespondenciarnp@emssanar.org.co>) escribió:

> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Sevilla** <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
> Date: lun, 4 mar 2024 a las 9:44
> Subject: RAD: 2015-00195 NOTIFICACIÓN OFICIO N° 094
> To: unidadcorrespondenciarnp@emssanar.org.co <unidadcorrespondenciarnp@emssanar.org.co>, gestiondocumentalrvc2@emssanar.org.co <gestiondocumentalrvc2@emssanar.org.co>, gerenciageneral@emssanar.org.co <gerenciageneral@emssanar.org.co>
>
> Buen día señores **EPS EMSSANAR SAS**, por medio del presente me permito remitirle Oficio **N° 094** de fecha 29/febrero/2024, proferido dentro del proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS**, con radicado N° **76-736-31-84-001-2015-00195-00**.
>
> Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.
>
> Cordialmente,
>
> **ELIANA RODRÍGUEZ GARCÍA**
> Asistente social.
>
> Rama Judicial
> Consejo Superior de la Judicatura
> República de Colombia
>
> **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE***
> **Carrera 47 Calle 49 Esquina 4º Piso**
> **Celular: 300-1800821**
>
> AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

LA SUSCRITA COORDINADORA DE BASE DE DATOS

CERTIFICA

Que la persona identificada con CC 98465235 presenta los siguientes datos a la fecha de su expedición:

Apellidos:	BLANDON PANIAGUA
Nombres:	WILLIAM DE JESUS
Fecha de Nacimiento:	01/10/1963
Plan de Salud:	Régimen Subsidiado
Estado de Servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación ó Activación EPS:	02/07/2017
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio:	SEVILLA
Zona:	Rural
Dirección:	VEREDA BAJO COLORADAS
Barrio:	DESCONOCIDO
Teléfono:	
Celular:	3217099221
Correo Electronico:	
IPS Primaria Asignada:	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - SEVILLA (VALLE)

Esta certificación se emite por requerimiento formal de Órganos judiciales de control.

En constancia se firma el 4 de Marzo de 2024

Ing. JAIRO FERNANDO OBANDO
Coordinación BDUA y Glosas
EMSSANAR EPS SAS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.